

## **ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO COMARCAL DE LA LITERA/LA LLITERA DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015.**

En Binéfar, en la sede de la comarca de la litera siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de Agosto de 2015 se reúnen los miembros del Consejo Comarcal de la Litera/La Llitera a continuación relacionados, previa convocatoria al efecto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 37 del Reglamento Orgánico de La Comarca de La Litera/La Llitera, bajo la Presidencia de D. Josep Anton Chauvell Larrégola, asistido de la Secretaria D<sup>a</sup>. Begoña Sáez Gálvez y todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 7/1999 de 9 de abril de Administración Local de Aragón.

### **ASISTENTES**

D. Josep Antón Chauvell Larrégola  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Angeles Roca Llop  
D. Juan Carlos Garcia Cazcarra  
D. Ramón Capel Vitales  
D. José Guillen Zanuy  
D. David Alonso Plana  
D. Juan José Campodarve Salvador  
D. Luis Pedro Boteller Enjuanes  
D. Francisco Rivas Borrás  
D. Raúl Terés Treviño  
D. Jesús Enrique Lumbarres Puso  
D. Fernando Sabés Turmo  
D<sup>a</sup>. Carmen Josefa Balagué Larpa.  
D. Carlos Corzán Badías  
D. Juan Francisco Dalmau Balasch  
D. Angel Durany Sabaté  
D. Sergio Buchaca Arcau  
D<sup>a</sup>. Noemí Conchita Mazarico Rull  
D. Joaquín Cortés Alzuria.  
D. Daniel Isabal Rami  
D. Diego Cremades Salinas  
D. Carlos Arroyos Bellmunt.  
D<sup>a</sup>. Mercedes Martínez Morcillo  
D<sup>a</sup>. Ana Sobrevía Pociello.

No asiste (excusa su asistencia):

D<sup>a</sup>. Elena Bocanegra Barbecho

Asistiendo 24 de los 25 consejeros, se da comienzo a la sesión.

### **PRIMERO. APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.**

El Presidente dice si hay alguna manifestación.

El Presidente somete a votación el Acta que es aprobada por unanimidad.

**SEGUNDO. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y LOS CONSEJEROS/AS DELEGADOS DESDE LA 308 A LA 932 DE 2015.**

Los presentes quedan enterados.

**TERCERO. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE 5/2015 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA.**

Por la secretaria se da lectura a la propuesta de la Presidencia que dice:

“Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Visto el informe de Secretaría de fecha 28 de agosto de 2015 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Presidencia y el informe de Intervención de fecha 28 de agosto de 2015, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, esta Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas propone al Pleno la adopción del siguiente,

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 5/2015, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

**Altas en aplicaciones de gastos**

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
2311	2279901	GESTORIA	797,69
136	2279901	GESTORIA	101,80
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>899,49</b>

**Bajas en aplicaciones de gastos**

Aplicación Presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
9201	2279901	GESTORIA	286,31
1621	2279901	GESTORIA	65,64
9201	2279915	GESTORIA. ADMINISTRACION TAMARITE	547,54
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>899,49</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Comarca y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

El Presidente pregunta a los grupos si tienen alguna cuestión. No se produce ninguna intervención.

Se somete a votación la propuesta aprobándose por unanimidad de los presentes.

#### **CUARTO. APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE 6/2015 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO.**

Por la secretaria se da lectura a la propuesta de la Presidencia que dice:

“Considerando que existen gastos, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para el que no existe crédito, y dado que se dispone de nuevos o mayores ingresos, por todo ello se hace preciso la concesión de un crédito extraordinario financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos.

Considerando que con fecha 24 de agosto de 2015, se emitió Memoria del Presidencia en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 25 de agosto de 2015, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 31 de agosto de 2015 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 31 de agosto por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Presidencia.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 1 de septiembre de 2015, se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente.

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 6/2015 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo nuevos o mayores ingresos, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

#### **Altas en Aplicaciones de Gastos**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>		<b>N.º</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
<b>Progr.</b>	<b>Económica</b>			
1621	22100		Suministro energía eléctrica. Punto limpio	1800
			<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1800</b>

Esta modificación se financia con cargo a nuevos o mayores, en los siguientes términos:

#### **Altas en Concepto de Ingresos**

<b>ECONÓMICA</b>	<b>N.º</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
<b>Concepto</b>			
47002		Aportación empresas recogida selectiva	1800

		<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1800</b>
--	--	-----------------------	-------------

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Consejo Comarcal. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Consejo comarcal dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

El Presidente pregunta a los grupos si tienen alguna cuestión. No se produce ninguna intervención.

Sometido a votación es aprobado con el voto a favor de todos los presentes.

**QUINTO. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE 7/2015 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO.**

Por la secretaria se da lectura a la propuesta de la Presidencia que dice:

“Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería, por todo ello, por la Presidencia se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de Tesorería.

Considerando que con fecha 31 de agosto de 2015, se emitió Memoria de Presidencia en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que con fecha 31 de agosto de 2015, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 2 de septiembre de 2015 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 2 de septiembre por Intervención se informó favorablemente la propuesta de presidencia.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 3 de septiembre, se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 7/2015 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente resumen:

**Estado de Gastos**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
1621.12104	44 DIAS PAGA EXTRAORDINARIA 2012	3.487,37	3.628,78

2311.12104	44 DIAS PAGA EXTRAORDINARIA 2012	2.160,31	2.311,01
2312.12104	44 DIAS PAGA EXTRAORDINARIA 2012	15.280,80	18.406,02
		<b>TOTAL</b>	<b>3.417,33</b>

### Estado de Ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
87000	Remanente de Tesorería	0	3.417,33

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Consejo Comarcal. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Consejo Comarcal dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

El Presidente pregunta a los grupos si tienen alguna cuestión. No se produce ninguna intervención.

Sometido a votación es aprobado con el voto a favor de todos los presentes.

### **SEXTO. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMARCA DE LA LITERA/LA LLITERA DEL EJERCICIO 2014.**

Por la secretaria se da lectura a la propuesta de la Presidencia que dice:

“Considerando la formada Cuenta General del ejercicio 2014, junto con toda su documentación anexa a la misma, según lo establecido en el Título IV, Capítulo II, arts 97 a 104 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden EHS/4041/2004, de 23 de noviembre y demás legislación vigente.

Considerando los informes de Secretaria-Intervención emitidos sobre ella en fechas 8 de mayo, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 18 de Mayo de 2015.

Considerando que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se ha presentado ninguna, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 1 de septiembre de 2015.

Realizada la tramitación legalmente establecida, la Comisión Especial de Cuentas, por mayoría propone al Consejo Comarcal de la Comarca de La Litera/La Llitera el siguiente

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2014, integrada por

1 La Cuenta de la propia Entidad, que comprende:

- El Balance
- La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- El estado de liquidación del Presupuesto
- La memoria

Así mismo viene acompañada de:

- ✓ Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- ✓ Certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local

**SEGUNDO.** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y a la Cámara de Cuentas de Aragón, de conformidad con lo establecido en el art 3 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre de la Cámara de Cuentas de Aragón.”

El Presidente pregunta a los grupos si tienen alguna cuestión. No se produce ninguna intervención.

Sometido a votación es aprobado con el voto a favor de todos los presentes.

## **SEPTIMO. APROBACIÓN INICIAL DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 4 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS.**

Por la secretaria se da lectura a la propuesta de la Presidencia que dice:

“Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 3 de septiembre de 2015, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y atendiendo a la Providencia de Presidencia de fecha 7 de septiembre y al estudio técnico-económico del coste de los servicios y actividades administrativas, por lo que respecta a las tasas por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local.

Las Comisiones de Hacienda y de Servicios a los Ayuntamientos consideran que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente y que las tarifas y cuotas fijadas en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa se ajustan a los costes previsibles derivados de la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local, y se propone al Consejo Comarcal la adopción del siguiente

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios deportivos en la Comarca de La Litera/La Llitera, con la redacción que a continuación se recoge:

“Añadir en el art. 6º el siguiente apartado:

«Servicios deportivos prestados a los ayuntamientos: 11,50€».”

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de esta Comarca y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”

El Presidente añade que el precio establecido es de 11,50 € por hora.

Por el Presidente se da la palabra a los grupos. No hay intervenciones.

Sometido a votación es aprobado con el voto a favor de todos los presentes.

#### **OCTAVO. APROBACIÓN INICIAL DE LA PROPUESTA DE ESTABLECIMIENTO DE PRECIO PÚBLICO MEDIANTE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS EN EL PUNTO LIMPIO DE LA COMARCA DE LA LITERA.**

Por la secretaria se da lectura a la propuesta de la Presidencia que dice:

“En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Tasas y Precios Públicos, y atendiendo a la Providencia de Presidencia de fecha 10 de septiembre de 2015, al informe de Secretaría de fecha 8 de septiembre de 2015, la Memoria económico-financiera, las Ordenanzas reguladoras de los precios públicos y demás documentos obrantes en el expediente.

Las Comisiones de Hacienda y Servicios a los Ayuntamientos, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 10 de septiembre de 2015, consideran que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente, y proponen al Consejo Comarcal, órgano competente para el establecimiento de los precios públicos, de conformidad con el artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el establecimiento del precio

público y las Ordenanza reguladora del de Recogida de Residuos en el Punto Limpio de la Comarca de la Litera/la Llitera, según constan en el expediente.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de esta Comarca y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, por un plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado.”

Por el Presidente se da la palabra a los grupos. No se produce ninguna intervención.

Se somete a votación la propuesta y es aprobada por unanimidad.

#### **NOVENO. ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS ADOPTADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALTORRICÓN EN SESIÓN PLENARIA DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015.**

Por la secretaria se da lectura a la propuesta de Resolución que dice:

“Atendiendo al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Altorricón en sesión plenaria de 10 de septiembre de 2015, relativo a la delegación de la competencia de la gestión del servicio de recogida de residuos sólidos y su transporte a vertedero, se propone el siguiente

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Acordar la reincorporación de Altorricón en el servicio de recogida de residuos, mediante la aceptación de la delegación de la competencia, según el texto del acuerdo de delegación aprobado por el municipio, en lo referente a recogida de residuos sólidos y su transporte a vertedero.

**SEGUNDO.** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca el acuerdo de delegación de competencias.

**TERCERO.** Facultar al Presidente para suscribir los convenios o documentos precisos para la materialización de esta delegación competencial.”

Por el Presidente se da la palabra a los grupos.

El Sr. Corzán, del Grupo PP, señala que su grupo está totalmente de acuerdo con que el Ayuntamiento de Altorricón vuelva al servicio porque nunca debió irse, que no saben los motivos para volver, y que felicitan al Ayuntamiento por su decisión.

El Presidente dice que no podemos conocer el servicio que han tenido los vecinos.

El Sr. Sabés, del Grupo PSOE, dice que el grupo socialista se alegra de que el grupo popular se alegre porque fue su gobierno el que echó a Altorricón del servicio. Este Gobierno no quiere repetir lo que ha pasado. Señala que eran muchos los ayuntamientos que se iban a salir del servicio porque había una mala gestión. Que no



se hicieron ajustes tras la salida de Altorricón y hoy hay un desfase tremendo, y ahora se está intentando arreglar el desaguisado. Habla del camión de residuos que ha llegado hoy. Agradece a Altorricón la reincorporación en el servicio. Se refiere al punto limpio y advierte que habrá nuevas modificaciones, porque no se cumplen muchos de los elementos relativos al mismo, que no hay partida presupuestaria. El camión que hoy se ha pagado y mañana se justifica, se ha pagado con una vinculación a la partida de contenedores. El punto limpio, el vertedero,... ya se sabe cómo está todo.

El Sr. Corzán responde que lo único que ha hecho es felicitar a l Ayuntamiento de Altorricón. Felicita al Sr. Sabés por su intervención drámatica.

El Presidente felicita al Ayuntamiento de Altorricón por su decisión.

Se somete a votación la propuesta y es aprobada por unanimidad.

## **DECIMO. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EN MATERIA DE ATENCIÓN SANITARIA.**

Por el Presidente se indica que la Junta de Portavoces ha decidido que la siguiente moción que se presenta sea institucional. Y da lectura a la propuesta de Resolución que dice:

“El Pleno de la Comarca de La Litera/La Llitera, Presenta la siguiente Propuesta de Resolución.

### **ANTECEDENTES**

- Las relaciones entre los pueblos y las comarcas limítrofes de Huesca, parte de Zaragoza y Lleida, siempre han gozado de una buena fluidez en ambas direcciones y en todos los ámbitos de las relaciones humanas. Los lazos afectivos creados a lo largo de la historia y el entramado social y económico superan con creces las delimitaciones administrativas y territoriales.
- La coordinación de los dos sistemas sanitarios y de los diferentes sectores sanitarios se ha regulado durante estos últimos años mediante un protocolo firmado por los Consejeros Alberto Larraz y Eduard Rius, en el año 2002 y mediante un Convenio de Colaboración entre los respectivos departamentos de salud, firmado, con una vigencia indefinida, en abril de 2005 por las consejeras Maria Luisa Noeno y Marina Geli.
- Al mismo tiempo el Ministerio de Sanidad creó el Fondo de Cohesión Sanitaria para compensar a las Comunidades que dan asistencia a pacientes no residentes en ellas. El Fondo de Cohesión en el año de su creación se dotó con 150 millones de euros en los Presupuestos Generales del Estado.
- En estos momentos de dificultades, el Gobierno de España ha decidido liquidar en los Presupuestos Generales del Estado para 2016 el Fondo de Cohesión Sanitaria. A partir de 2016 no habrá

ningún recurso estatal para compensar la atención de pacientes de otras Comunidades.

- En los últimos meses se han constatado crecientes dificultades de acceso de los pacientes aragoneses a los centros sanitarios dependientes de la Generalitat de Catalunya, en el marco del Convenio vigente firmado en 2005 entre ambas administraciones.

Ante esta situación se presenta al Consejo Comarcal para su aprobación la siguiente

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

1.- El Gobierno de España rectifique y vuelva a dotar de un Fondo de Cohesión Sanitaria que contribuya a compensar la atención de pacientes entre Comunidades Autónomas dotando adecuadamente tanto el Fondo de Cohesión como el Fondo de Garantía Asistencial (FOGA). Para ello solicitan de los Grupos Parlamentarios en el Senado que durante el trámite de enmiendas a los Presupuestos Generales se doten ambos Fondos, con los recursos suficientes para compensar a las Comunidades que atienden a pacientes procedentes de otras regiones.

2. Los Gobiernos de Catalunya y Aragón diferencien y aparten la atención sanitaria, como bien primordial y derecho fundamental, de cualquier enfrentamiento, litigio o posicionamiento alejado en otras cuestiones que puedan existir entre ambos y que en muchas ocasiones, constatamos, están supeditadas a los colores de los diferentes gobiernos y/o coyunturas electorales.

3.- Así mismo a dichos gobiernos autonómicos les solicitamos que:

- En el marco de los convenios actuales, entendiendo que siguen vigentes en estos momentos, exigimos que los pacientes tanto aragoneses como catalanes sean atendidos en cualquier circunstancia en los centros de referencias que establecen dichos convenios.
- Que las Comunidades Autónomas de Aragón y Catalunya, entretanto no se restituya el Fondo de Cohesión Sanitaria, y a través de sus correspondientes Consejerías de Salud, establezcan canales de entendimiento para valorar y compensar entre ellas el coste de estos servicios, que en ningún caso deben de mermar la calidad asistencial a los residentes en la denominada Franja de Ponent o Aragón Oriental.

Designar una Comisión de Presidentes Comarcales y de Alcaldes y solicitar una reunión con el Consejero de Salud del Gobierno de Aragón y con el Conseller de Salut de la Generalitat de Catalunya al objeto de exponerles personalmente los problemas detectados en estos últimos meses y establecer acuerdos y medidas de futuro para evitar situaciones de discriminación de derechos fundamentales.”

Por el Presidente se da la palabra a los grupos.

El Sr. Cremades interviene, diciendo que desde su grupo se da apoyo a la moción. No es un tema de la calidad de los servicios que se prestan en Barbastro, sino un problema de comunicación. Con una población envejecida, hay que facilitar el acceso a los servicios sanitarios, porque en caso contrario lo que ocurre es que cuando se acude ya están las enfermedades más avanzadas y se produce un sobre coste. También supone facilitar el que sean atendidos por los familiares, ya que en esta zona la emigración se ha producido siempre hacia Cataluña.

El Presidente señala que esos han sido precisamente los motivos que han producido la moción que se presenta.

El Sr. Sabés apunta que al grupo socialista le alegra que el PP, haya apoyado la moción. No es sino mantener lo que se ha tenido siempre en sitios como Tamarite, la posibilidad de acudir a la zona más cercana. Y a ello suman hechos como que algunas personas se empadronan en Cataluña para poder acceder a la asistencia sanitaria, con lo que pierden los padrones municipales.

Hay que insistir en la concesión de los Fondos Estatales

Se somete a votación la propuesta aprobándose con el voto a favor de todos los presentes.

#### **UNDECIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El Presidente pregunta si hay algún ruego o pregunta. No se produce ninguna.

El Presidente informa que el miércoles, día 30 de septiembre se incorpora la titular a la plaza de Secretaria. Agradece a la actual Secretaria los servicios prestados.

No habiendo más asuntos que tratar y de orden del Presidente se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y veinte minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente de lo que como Secretaria doy fe.